



Ciudad de México, 18 de abril de 2023.  
**Oficio No. CCM/CDH/103/2023**

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza.  
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso  
de la Ciudad de México II Legislatura.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XXX, de la Ley Orgánica del Congreso Ciudad de México , así como en lo establecido en las disposiciones de los artículos 91, 92 y 93 todos del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitarle pueda girar sus apreciables instrucciones a efecto de rectificar el turno de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN, VISIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por la Diputada Claudia Montes de Oca, presentada en sesión ordinaria virtual del jueves 13 de abril de 2023, turnada a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, al tenor de lo siguiente:

#### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.-** El veintéis de noviembre de dos mil diecinueve, el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista, mientras que el dieciocho de febrero de dos mil veinte el Diputado Eleazar Rubio Aldarán presentó la con proyecto de Decreto por la que se crea la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de Niños, Niñas y Adultos con Transtorno del Espectro Autista en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Ambas Iniciativas fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El veintuno de julio de dos mil veinte, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, convocó al proceso de consulta y análisis en relación con la creación de la ley en



comento la cual se llevaría a cabo los días veintisiete, veintinueve y treinta y uno de julio de dos mil veinte a las dieciséis horas a través de la plataforma Zoom.

**CUARTO.-** El veinte de noviembre de dos mil veinte se reunieron en sesión ordinaria las Comisiones de Derechos Humanos y la de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales a fin de analizar, discutir y aprobar el dictamen de las iniciativas antes mencionadas, así mismo en sesión ordinaria del Congreso capitalino de fecha tres de diciembre de dos mil veinte se aprobó el Dictamen por el Pleno de este órgano legislativo.

**QUINTO.-** Así pues, la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentó una acción de inconstitucionalidad por falta de consulta pública a personas con discapacidad tal cual lo mandata los convenios internacionales en materia de protección de los derechos de las personas.

Esto, debido a que con fundamento en el artículo 4 numeral 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, menciona que los estados parte se comprometen en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la convención y otro relacionado con personas con discapacidad; se celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad incluidos los niños y las niñas con discapacidad.

Motivo por el cual, la resolución emitida por la acción de inconstitucionalidad 38/2021, se resolvió decretar la invalidez de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de Niños, Niñas y Adultos con Trastorno del Espectro Autista en la Ciudad de México, sentencia que fue notificada al Congreso de la Ciudad de México el 8 de junio de 2022.

Sentencia que en la parte conducente menciona que : **“se vincula al Congreso de la Ciudad de México para que, dentro de los doce meses siguientes a que se le haga la notificación de los puntos resolutive de este fallo, lleve a cabo, conforme a los parámetros fijados en esta sentencia, la consulta a las personas con la condición de espectro autista.”**

**SEXTO.-** Que como parte de las acciones tendientes a garantizar en todo momento los derechos fundamentales de las y los habitantes de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de este órgano legislativo realizó la consulta a personas con discapacidad de las acciones de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018 que invalida la Ley para la Atención de las Personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México, así como la Acción de Inconstitucionalidad 244/2020 sobre la declaración de invalidez del Decreto por el que se reforma la denominación del



Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Que la situación actual que implica la resolución de la acción de inconstitucionalidad 38/2021, en la cual invalida la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de Niños, Niñas y Adultos con Trastorno del Espectro Autista en la Ciudad de México, considera en todo momento la inclusión de las iniciativas presentadas por las diputadas y los diputados integrantes del Congreso de la Capital.

Por lo antes expuesto es indiscutible la rectificación de turno para que sea la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de garantizar mediante un control difuso de la convencionalidad internacional para la realización de las consultas a personas con discapacidad en la Ciudad de México, en concordancia con lo mencionado en el artículo 4 numeral 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### RESOLUTIVO.

**ÚNICO.-** Se solicita de manera respetuosa pueda girar sus apreciables instrucciones a efecto de realizar la rectificación del turno de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN, VISIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por la Diputada Claudia Montes de Oca, presentada en sesión ordinaria virtual del jueves 13 de abril de 2023, turnada a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales y la misma sea turnada a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso capitalino.



Dip. Marisela Zúñiga Cerón.  
Presidenta de la Comisión de Derechos  
Humanos del Congreso de la Ciudad de  
México.



Dip. Leticia Estrada Hernández.  
Secretaria de la Comisión de Derechos  
Humanos del Congreso de la Ciudad de  
México.

Título	Solicitud de Rectificación de Turno
Nombre de archivo	oficio CDHCCDMX RECTIFICACIÓN TURNO.docx
Id. del documento	646a313b19e5b553f05e7c11485f80c9139ebbc3
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 19 / 2023</b> 04:26:03 UTC	Enviado para firmar a Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) por marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.141.25.176
 VISTO	<b>04 / 19 / 2023</b> 17:26:29 UTC	Visto por Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.197.101
 FIRMADO	<b>04 / 19 / 2023</b> 17:26:58 UTC	Firmado por Leticia Estrada (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.197.101
 COMPLETADO	<b>04 / 19 / 2023</b> 17:26:58 UTC	Se completó el documento.